



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



URG. 6

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria, celebrada el día doce de septiembre de dos mil veintidós.

Testimonio:

URGENCIA 6.- EXPEDIENTE (2021014466) INSTRUIDO PARA MODIFICAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2022, EN SU LÍNEA 5 "FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente Visto el expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2022-2023, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20/2022, de 16 de febrero.

2º.- La Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana, propone la modificación de la Línea 5 "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial", a los efectos de incluir subvención nominativa para la "Asociación cultural de amigos para la difusión y el reconocimiento del cine, del teatro, de la literatura, charlas de cine de Tenerife", CIF G-76721430, destinada a la celebración del Festival Isla Calavera en noviembre de 2022.

3º.- La Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios propone la modificación del Plan, en lo concerniente a la Línea 5 "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial", de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejal Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 12-09-2022 17:42:35 Fecha: 13-09-2022 10:39:51	
Nº expediente administrativo: 2022-052734 Código Seguro de Verificación (CSV): FCEFF14B7BB8FA4C26C358E6D3CF7EF3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FCEFF14B7BB8FA4C26C358E6D3CF7EF3			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2022 13:19:48 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2022 13:19:51	

conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2022-2023, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2022-2023.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.


9º.- Consta en el expediente propuestas de las Concejales Tenientes de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana y, de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, doña Yaiza Lopez Landi y, doña Cristina Ledesma Pérez, respectivamente.

10º.- El Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en su Línea 5 "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial", de manera que se incluya la siguiente nueva subvención nominativa:

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
Fomento de la cultura	Asociación Cultural de Amigos para la Difusión y el Reconocimiento del Cine del Teatro de la Literatura Charlas de Cine Tenerife, CIF G- 76721430

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejál GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 12-09-2022 17:42:35 Fecha: 13-09-2022 10:39:51	
Nº expediente administrativo: 2022-052734 Código Seguro de Verificación (CSV): FCEFF14B7BB8FA4C26C358E6D3CF7EF3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FCEFF14B7BB8FA4C26C358E6D3CF7EF3			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2022 13:19:48	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2022 13:19:51	


TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de único festival de cine fantástico en Canarias Efectos: Fomento de la cultura y difusión de actos culturales.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa - Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	250.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130/33400/48011		

manteniéndose el resto del Acuerdo en sus mismos términos.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo de modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejal GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 12-09-2022 17:42:35 Fecha: 13-09-2022 10:39:51	
Nº expediente administrativo: 2022-052734 Código Seguro de Verificación (CSV): FCEFF14B7BB8FA4C26C358E6D3CF7EF3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FCEFF14B7BB8FA4C26C358E6D3CF7EF3			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2022 13:19:48	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2022 13:19:51	